

## RESOLUCIÓN EXENTA N°

**Modifica la Resolución N° 052, del 2021, del Gobierno Regional de Antofagasta, que Aprueba el Marco Presupuestario del Fondo Nacional de Desarrollo Regional del 2021, y aprueba la modificación del Marco Presupuestario del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, año 2021**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el D.F.L. 1-19653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 1- 19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.289, de 2020, que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2021; en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, orgánico de administración financiera del Estado y establece otras normas sobre Administración Presupuestaria y de Personal; en el acuerdo CORE N° 15987-21, de 27 de enero de 2021, adoptado en Sesión Ordinaria 673, que aprueba el “Marco Presupuestario del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, año 2021”; en el acuerdo CORE N° 16001-21 de 5 de febrero de 2021, adoptado en Sesión Extraordinaria 353, que aprueba complementación y modificación de la “Propuesta de Marcos o Ítems Presupuestarios del Presupuesto de Inversión Regional correspondiente al Gobierno Regional de Antofagasta, año 2021”; en el Decreto N° 24, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento que fija los procedimientos y requerimientos de información para asignar los recursos del presupuesto de inversión regional, describe las directrices, prioridades y condiciones en que debe ejecutarse el presupuesto regional de acuerdo a marcos o ítems presupuestarios; en la Resolución N° 052, del 2021, del Gobierno Regional de Antofagasta, que Aprueba el Marco Presupuestario del Fondo Nacional de Desarrollo Regional del 2021; en el Certificado N° 092, del 23 de marzo del 2021, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional; en la Resolución N° 140 de 04 de abril de 2021 que modifica la resolución N° 052, del 2021, del Gobierno Regional de Antofagasta, que Aprueba el Marco Presupuestario del Fondo Nacional de Desarrollo Regional del 2021; en el acuerdo CORE N° 16.056 de fecha 01 de abril de 2021 adoptado en sesión extraordinaria N° 354; en el acuerdo CORE N° 16.066 de fecha 09 de abril de 2021, adoptado en sesión ordinaria N° 678; en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N° 16, de 2020, de Contraloría General de la República, que determina a los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; y

### CONSIDERANDO:

1. Que el art. 36 letra e) de la Ley N° 19.175 dispone que le corresponde al Consejo Regional “Distribuir por ítems o marcos presupuestarios, sobre la base de la proposición del gobernador regional, los recursos del o los programas de inversión del gobierno regional que correspondan a la región, conforme al artículo 73 de esta ley y los recursos de los programas de inversión sectorial de asignación regional. Cada ítem o marco presupuestario se aprobará con la respectiva descripción de directrices, prioridades y condiciones en que debe ejecutarse, en la que se establecerá, entre otros, los criterios objetivos para la asignación de los recursos”, agregándose en los siguientes renglones que "Con todo, se requerirá la aprobación del consejo regional para asignar recursos a proyectos e iniciativas cuyos

montos de ejecución superen las 7.000 unidades tributarias mensuales, así como para el financiamiento de estudios preinversionales o diseños que den origen a dichos proyectos e iniciativas".

2. Que, el art. 78 de la Ley N° 19.175 prescribe que compete al gobernador *regional* "asignar los recursos del o los programas de inversión del gobierno regional, de los programas de inversión sectorial de asignación regional y aquellos que corresponda en virtud de transferencias de competencias; conforme al artículo 73 de esta ley, de acuerdo a los marcos o ítems presupuestarios y las respectivas directrices, prioridades y condiciones en que debe ejecutarse, aprobadas por el consejo regional de conformidad a lo dispuesto en la letra e) del artículo 36 de la presente ley"; mientras que sus incisos segundo y tercero añaden que "La inversión de dichos recursos deberá ajustarse a los criterios de priorización que, para tal efecto, se incorporarán en las glosas de los ítems o marcos presupuestarios", y que el gobernador regional "someterá a la aprobación del consejo regional la propuesta de estos marcos presupuestarios, una vez publicada la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público. Cada marco presupuestario aprobado por el consejo regional podrá contar con especificaciones que regulen su uso".
3. Que, mediante el Decreto N° 24, del 2020, se aprobó el Reglamento que fija los procedimientos y requerimientos de información para asignar recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, conforme a marcos o ítems presupuestarios, entre otras materias.
4. Que el inciso final del art. 14 del Decreto N° 24, preceptúa que la distribución del presupuesto de inversión regional, por ítems o marcos presupuestarios, debe ser aprobado por el Consejo Regional mediante un acuerdo explícito, y posteriormente por resolución de la máxima autoridad del Gobierno Regional.
5. Que, en cumplimiento de las normas antes citadas, el Consejo Regional, en su Sesión ordinaria N° 673, del 27 de enero de 2021, y mediante acuerdo N° 15987-21 que aprobó por unanimidad y explícitamente la propuesta "Marco Presupuestario del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, 2021.
6. Que, no obstante, ello, por inconsistencias entre los guarismos incorporados en el apartado Subtítulo 30 y el rubro Diferencia Disponible, se hizo necesario que el Consejo Regional aprobase un nuevo acuerdo, bajo el número 16001-21, complementando y modificando la propuesta admitida.
7. Que, existiendo aprobación explícita de parte del Consejo Regional de Antofagasta, se dictó el correspondiente acto administrativo mediante la Resolución N° 052, del 2021, del Gobierno Regional de Antofagasta, que Aprueba el Marco presupuestario del Fondo Nacional de Desarrollo Regional del 2021.
8. Que, el Consejo Regional de Antofagasta en su sesión Ordinaria N° 677, del 19 de marzo del 2021, aprobó la modificación del Marco presupuestario año 2021, según da cuenta el Certificado N° 092, del 23 de marzo del 2021, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

9. Que, existiendo aprobación explícita de la referida modificación por parte del Consejo Regional de Antofagasta, correspondía realizar su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo, cuestión que se materializó mediante la resolución exenta N° 140, de fecha 14 de abril del año 2021.
10. Que no obstante lo anterior, con fecha 01 de abril de 2021, el Consejo Regional de Antofagasta, mediante acuerdo N° 16.056-21, adoptado en sesión extraordinaria N° 354, por unanimidad, aprobó una tercera modificación al Marco Presupuestario del Gobierno Regional año 2021, en lo referido a los títulos, subtítulos, ítems y nuevas iniciativas priorizadas allí señalados.
11. Que, sumado a lo anterior, con fecha 09 de abril de 2021, el Consejo Regional de Antofagasta, acordó por unanimidad, aprobar una cuarta modificación al Marco Presupuestario del Gobierno Regional de Antofagasta año 2021, en lo referido a los títulos, subtítulos, ítems y nuevas iniciativas allí priorizadas.
12. Que habida consideración de las dos modificaciones señaladas en los considerandos anteriores, encontrándose pendiente la dictación el acto administrativo aprobatorio de las modificaciones antes dichas

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBENSE** las modificaciones efectuadas al "Marco Presupuestario del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, correspondiente al año 2021", referidas a los títulos, subtítulos e ítems, la que considera además nuevas iniciativas para el presente ejercicio presupuestario, en los términos que pasa a señalarse:

Descriptor	Presupuesto Modificado (M\$)
<b>Ley de Presupuesto</b>	<b>82.770.312</b>
Subtítulo 24: Transferencias Corrientes 03: A otras entidades públicas	5.100.676

Descriptor	Presupuesto Vigente (M\$)	Presupuesto Modificado (M\$)	Variación (M\$)
<b>Ley de Presupuesto</b>	<b>82.770.312</b>	<b>82.770.312</b>	<b>0</b>
Subtítulo 31: Iniciativas de Inversión 02 Proyectos	<b>26.140.515</b>	<b>26.892.691</b>	752.176

2. **DECLÁRESE** que la modificación que por este acto se aprueba implica que el cuadro de montos del Marco Presupuestario 2021 queda de la siguiente manera:

				Presupuesto Vigente	Modificación 4	Variación	Observación
<b>LEY PRESUPUESTO VIGENTE</b>				<b>82.770.312</b>	<b>82.770.312</b>	<b>0</b>	
<b>Subt</b>	<b>Ítem</b>	<b>Asig.</b>	<b>I N G R E S O S</b>				
<b>22</b>			<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>408.896</b>	<b>408.896</b>	<b>0</b>	
			Cartera Arrastre Subt 22	158.896	158.896	0	
			Cartera Nueva Subt 22	120.000	120.000	0	
			Estrategia Regional de Desarrollo	130.000	130.000	0	Priorizado
<b>24</b>			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>8.538.140</b>	<b>8.538.140</b>	<b>0</b>	
	<b>01</b>		<b>Al Sector Privado</b>	<b>2.886.283</b>	<b>2.886.283</b>	<b>0</b>	
		021	CICITEM-Corporación Centro de Investigación Científico Tecnológico para la Minería	1	1	0	
		004	(Nuevo) CESPASubsidio Energía	284.031	284.031	0	
		100	Aplicación Numeral 2.1 Glosa Común para Gobiernos Regionales al sector Privado	2.602.251	2.602.251	0	
	<b>02</b>		<b>Al Gobierno Central</b>	<b>551.181</b>	<b>551.181</b>	<b>0</b>	
		120	(Nuevo)SENAME- Adquisición Productos de Sanitización	181.228	181.228	0	
			(Nuevo)I.M. de Antofagasta - Aplicación letra f) numeral 2.3 glosa 02 Gobiernos Regionales	250.600	250.600	0	
			(Nuevo)I.M. de San Pedro - Aplicación letra f) numeral 2.3 glosa 02 Gobiernos Regionales	119.353	119.353	0	
	<b>03</b>		<b>A Otras Entidades Públicas</b>	<b>5.100.676</b>	<b>5.100.676</b>	<b>0</b>	
			Cartera Nueva Subsidio Medicamento	132.932	132.932	0	
			Subsidio para Medicamentos y Elementos de Protección Personal (Insumos) en Atención Primaria de Salud, Comuna de Calama	367.068	367.068	0	Priorizado
		010	Municipalidades-Subsidio Mantención de Parques	2.000.000	2.000.000	0	
			Subsidio Mantención de Parques Sierra Gorda	177.212	177.212	0	Priorizado
		100	Aplicación Numeral 2.1 Glosa Común para Gobiernos Regionales al sector Público	2.423.464	2.423.464	0	
<b>29</b>			<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>2.054.577</b>	<b>2.054.577</b>	<b>0</b>	
			Cartera Nueva	0	0	0	
			Cartera Arrastre	2.054.577	2.054.577	0	
<b>30</b>			<b>ADQUISICIÓN ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	Decreto 111
	<b>10</b>		<b>Fondo de Emergencia Transitorio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	Programa 50
<b>31</b>			<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>	<b>26.140.515</b>	<b>26.892.691</b>	<b>752.176</b>	
	<b>01</b>		<b>Estudios Básicos</b>	<b>203.679</b>	<b>203.679</b>	<b>0</b>	
			Cartera Arrastre Subt 31 ítem 01	203.679	203.679	0	
	<b>02</b>		<b>Proyectos</b>	<b>25.936.836</b>	<b>26.689.012</b>	<b>752.176</b>	
			Cartera Arrastre Subt 31 ítem 02	24.743.084	24.743.084	0	
			Conservación camino básico Ruta B-245, km 0.750 al km 22.100	1.022.536	1.022.536	0	Priorizado
			Reposición Museo Arqueológico Gustavo Le Paige San Pedro de Atacama	22.294	22.294	0	Priorizado

			Reposición Cuarta Compañía de Bomberos Calama	77.055	77.055	0	Priorizado
			Conservación Monumento Nacional Casa Abaroa	71.867	71.867	0	Priorizado
			Mayores Recursos Conservación Camino Básico Ruta 1, S, Paposo - Caleta El Cobre	0	752.176	752.176	Se debe considerar en Convenio de Vialidad Proyecto Arrastre
	<b>03</b>		<b>Programas de Inversión</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
			Cartera Arrastre Subt 31 ítem 03	0	0	0	
			Cartera Nuevos Subt 31 ítem 03	0	0	0	
<b>33</b>			<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>37.072.833</b>	<b>37.072.833</b>	<b>0</b>	
	<b>01</b>		<b>Al Sector Privado</b>	<b>3.448.686</b>	<b>3.448.686</b>	<b>0</b>	
		001	Junta Nacional del Cuerpo de Bomberos de Chile	0	0	0	
		010	Aplicación Letra a) Art. 4º Transitorio Ley N°20.378	1.500.000	1.500.000	0	
			Cartera Arrastre Privado	314.000	314.000	0	
	FIC		FIC Privado Arrastre	1.468.154	1.468.154	0	
	FIC		Cartera Nueva FIC Privado 2021	166.531	166.531	0	
	<b>02</b>		<b>Al Gobierno Central</b>	<b>18.331.920</b>	<b>18.331.920</b>	<b>0</b>	
		024	Servicio de Vivienda y Urbanismo	16.904.325	16.904.325	0	
		018	Transf. Televigilancia Móvil (Plan Calle Segura) Región Antofagasta	417.701	417.701	0	
		038	Transf. Cuidados Domiciliarios de AM con Riesgo de Contagio COVID-19 Reg Antof	614.220	614.220	0	
			Transferencia Programa de Digitalización y Empleabilidad Cultural Antofagasta	600.000	600.000	0	
	<b>03</b>		<b>A Otras Entidades Públicas</b>	<b>15.292.227</b>	<b>15.292.227</b>	<b>0</b>	
		125	Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local)	2.700.000	2.700.000	0	
		XX	Otras Transferencias Público Arrastre	6.765.767	6.765.767	0	
		200	Sostenedores Establecimientos Municipales Arrastre	1.385.822	1.385.822	0	
		200	Conservación escuela Nuestra Señora de la Candelaria, Caspana	150.000	150.000	0	Priorizado
		200	Conservación Escuela Presidente Balmaceda Anexo1, Calama	400.000	400.000	0	Priorizado
	FIC	XX	FIC Público Arrastre	3.890.638	3.890.638	0	
	<b>FIC</b>		Cartera Nueva FIC Público 2021	0	0	0	
			<b>5% de Emergencia</b>	<b>4.188.099</b>	<b>4.188.099</b>	<b>0</b>	
<b>Total Asignado Arrastre + Nuevos</b>				<b>78.403.059</b>	<b>79.155.235</b>	<b>752.176</b>	
<b>Disponible</b>				<b>4.367.253</b>	<b>3.615.077</b>	<b>-752.176</b>	

3. **DECLÁRESE** que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantendrá vigente la Resolución N° 052, del 2021, del Gobierno Regional de Antofagasta, que Aprueba el Marco Presupuestario del Fondo Nacional de Desarrollo Regional del 2021.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 371762-630f2a en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>